



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000075-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4817602 - 30]

### VISTOS:

El Acta de Validación de PDP Año 2024 de fecha 25 de marzo de 2024, el Oficio N° 000115-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [4817602-27] de fecha 25 de marzo de 2024, el Oficio N° 000156-2024-GR.LAMB/PEOT-33 [4817602-28] de fecha 25 de marzo de 2024 y el Informe Legal N° 000027-2024-GR.LAMB/PEOT- 60 [4817602-29] de fecha 27 de marzo de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de marzo de 2024, mediante Resolución Gerencial N° 000067-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4817602-21], se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT Período 2024 - 2026 (en adelante, **EL COMITÉ**).

Que, con fecha 25 de marzo de 2024, mediante Acta de Validación de PDP Año 2024, EL COMITÉ revisa el proyecto del Plan de Desarrollo de Personas - PDP del PEOT para el Año Fiscal 2024 (en adelante, **PDP 2024**) y la Matriz de PDP, verifica la oportunidad de las acciones de capacitación programadas, y valida dicho instrumento de gestión.

Que, con fecha 25 de marzo de 2024, mediante Oficio N° 000115-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [4817602-27], la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización acredita la existencia de recursos para garantizar el financiamiento de las acciones de capacitación programas en el **PDP 2024**, por el monto total de S/. 99,300.00 (Noventa y Nueve Mil Trescientos y 00/100 Soles).

Que, con fecha 27 de marzo de 2024, mediante Informe Legal N° 000027-2024-GR.LAMB/PEOT- 60 [4817602-29] de fecha 27 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del **PDP 2024**, mediante la presente resolución gerencial.

Que, de acuerdo con el numeral 6.4.1.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000141-2016-SERVIR/PE, *"El Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad. [...] La aprobación y presentación del PDP ante SERVIR se realiza como máximo el 31 de marzo de cada año. Las entidades no podrán ejecutar Acciones de Capacitación previo a la aprobación del PDP."*

Que, con los documentos de Vistos, se ha verificado que dicho instrumento de gestión de la capacitación, cumple con el contenido mínimo exigido en el Artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N°009-2010-PCM, y en el numeral 6.4.1.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000141-2016-SERVIR-PE; por lo que corresponderá formalización su aprobación, para su inmediata ejecución conforme a la normatividad de la materia.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR. LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023.



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000075-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4817602 - 30]

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1° - Aprobación de Plan de Desarrollo de Personas

Aprobar el Plan de Desarrollo de Personas - PDP del PEOT para el Año Fiscal 2024, que anexo forma parte de la presente resolución gerencial; disponiendo su ejecución de conformidad con lo dispuesto en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000141-2016-SERVIR/PE.

#### Artículo 2° - Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su emisión.

#### Artículo 3° - Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a la Unidad de Personal, al Comité de Planificación de la Capacitación y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

#### Artículo 4° - Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefatura de la Unidad de Personal.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Firmado digitalmente  
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ  
GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 27/03/2024 - 16:11:24

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL  
PAULO ROBERTO BARTUREN PIZARRO  
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)  
27-03-2024 / 13:27:09

- RECURSOS HUMANOS  
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL (E)  
27-03-2024 / 13:42:48